



PERU

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 20 de marzo del 2019

**NOTA INFORMATIVA N° 131-UA-OL-HVLH-2019**

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera  
Oficina de Logística  
Secretaría

20 MAR. 2019

RECIBIDO

**A:** **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 69-2019

**Referencia:** a) Informe Técnico N° 34-2019-OL/HVLH/MINSA  
b) Contrato N° 020-2017-OL-HVLH. Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA  
c) Orden de Compra N° 69-2019  
d) Nota Informativa N° 077-UAL-OL-HVLH-2019

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 34-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 12.10 (doce con 10/100 soles), por 15 días de retraso por parte del contratista ABASMEDIC EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 69-2019 producto de la suscripción del Contrato N° 020-2017-OL-HVLH perteneciente a la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA; además, comunica que **NO** es posible efectuar penalidad alguna en razón de que con el Informe Técnico N° 194-2018-OL-HVLH/MINSA se dispuso la aplicación máxima de penalidad respecto del ítem 106 PARACETAMOL 500 MG TAB.

Por lo tanto, se sugiere que la Entidad a través del área usuaria evalúe la facultad de resolver el contrato por la causal de acumulación máxima de penalidad conforme al numeral 2 del artículo 135 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

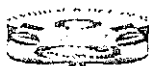
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

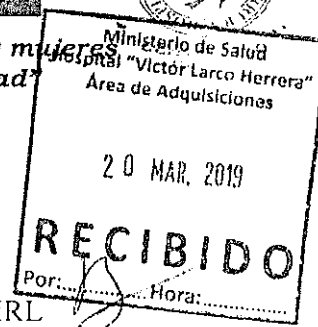
Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez  
de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 69-2019 original y guía N° 0002473 original  
BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME TÉCNICO N° 34 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : INFORME DE Penalidad –EMPRESA ABASMEDIC EIRL

Referencia :a) Contrato N° 020-2017-OL-HVLH  
 Suscrito con la empresa ABASMEDIC EIRL  
 Subasta Inversa presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA  
 b) Orden de Compra 69  
 c) Nota Informativa N° 077-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 19 de MARZO 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 020-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA ABASMEDIC EIRL al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2018-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico **LOSARTAN POTASICO 50 MG TAB** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 69 con fecha 07 de febrero del año 2019 la para su debido internamiento

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 77-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **15 de marzo 2019**, generándose por ello **15 días de atraso**.

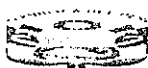
Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
 F = 0.40.

OFICINA DE LOGISTICA



PERU

Ministerio  
de Salud



*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 90.39}{0.40 \times 28} = \frac{9.039}{11.2} = S/ 0.8070$$

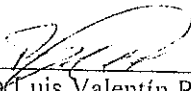
En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a **S/ 0.8070** la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 15, siendo así el resultado:

$$0.8070 \times 15 = S/ 12.10 \text{ doce con } 10/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista OQ PHARMA SAC por los **15 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 69, asciende a **s S/ 12.10 doce con 10/100 soles.**

Sin embargo se pone a conocimiento que a través del **Informe Técnico n° 194-2018-OL-HVLH/MINSA** se dispuso la aplicación máxima de penalidad respecto del ITEM 106 paracetamol 500 mg tab, por lo que **NO es factible ejecutar penalidad alguna**, en ese sentido corresponde a la entidad a través de su área usuaria evaluar la facultad de Resolver el Contrato por la causal de Acumulación Máxima de Penalidad, dispuesta en el RLCE artículo 135 numeral 2. El cual señala (...) la entidad **PUEDE** resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la ley, en los casos en que el contratista numeral 2 *haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora* o el monto máximo para otras penalidades (...)

Sin otro particular quedo de usted.

  
\_\_\_\_\_  
Brian Luis Valentín Pachas  
Especialista en Contrataciones  
Abogado - CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

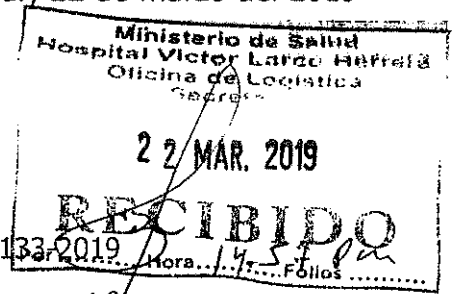
Magdalena del Mar, 22 de marzo del 2019

**NOTA INFORMATIVA N° 140-UA-OL-HVLH-2019**

**A:** **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 133-2019

**Referencia:** a) Informe Técnico N° 36-2019-OL/HVLH/MINSA  
b) Nota Informativa N° 80-UAL-OL-HVLH-2019  
b) Orden de Compra N° 133-2019  
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 036-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 9.44 (nueve con 44/100 soles), por 16 días de retraso por parte del contratista T&R DISTRIBUIDORES EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 133-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

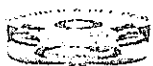
Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

*[Signature]*  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

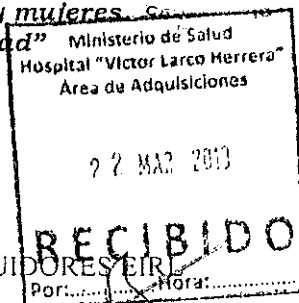
Se adjunta Orden de Compra N° 133-2019 original y guía N° 001005 original

BRG/  
FOLIOS: 09



Decento de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. So  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**INFORME TECNICO N° 036 - 2019-OL/HVLH/MINSA**



**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : Aplicación de Penalidad O/C 133 – Empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL

**Referencia** a) Nota Informativa N° 80-UAL-OL-HVLH-2019  
 b) O/C 133 – empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL  
 c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

**Fecha** : Magdalena del Mar, 22 de marzo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo la adquisición de "1000 unidad de Bota descartable cubre calzado para cirujano – MEDWILL" por un monto económico de s/ 118.00 ciento dieciocho con 00/100 soles con la empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL, a través de la orden de compra 133 el mismo que estipulaba un plazo de entrega de 4 días calendarios.

De lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) pone a conocimiento lo siguiente: la orden de compra 133 fue notificada al contratista en fecha **26/02/2019**, por lo cual los bienes materia de ingreso debió corresponder en fecha **02/03/2019** sin embargo esta ingreso en fecha **15/03/2019**, conllevando con ello 16 días de atraso.

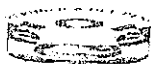
En concordancia con lo establecido en la o/c 133 esta estipula dentro de su contenido unas PENALIDADES a aplicar en caso de atraso o incumplimiento, la misma que señala: (...) por incumplimiento diario se aplicara un 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra (...), siendo así corresponde aplicar la fórmula de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

Monto del contrato: 118                      penalidad: 0.5                      días de atraso: 16

$$118 \times 0.5 / 100 = 0.59 \text{ penalidad diaria}$$

$$0.59 \times 16 = 9.44$$

OFICINA DE LOGISTICA



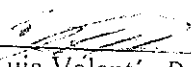
*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

De lo anterior el monto de penalidad aplicar por los 16 días de atraso corresponde por s/ 9.44 nueve con 44/100 soles

Siendo así corresponde aplicar al contratista Empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL por su incumplimiento (atraso 16 días), un monto de penalidad ascendente a S/ 9.44 nueve con 44/100 soles.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Brian-Luis Valentín Pachas  
Abogado – Especialista en Contratación Pública  
CAL 61341



PERÚ

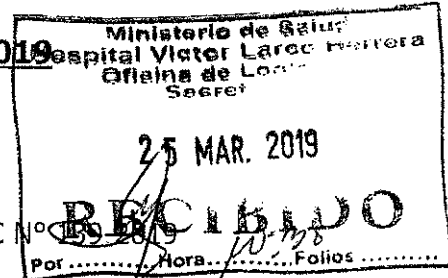
Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 22 de marzo del 2019

**NOTA INFORMATIVA N° 141-UA-OL-HVLH-2019**

- A:** **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística
- Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 139-2019
- Referencia:** a) Informe Técnico N° 037-2019-OL/HVLH/MINSA  
b) Nota Informativa N° 081-UAL-OL-HVLH-2019  
b) Orden de Compra N° 139-2019  
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 037-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 3.33 (tres con 33/100 soles), por 18 días de retraso por parte del contratista T&R DISTRIBUIDORES EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 139-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

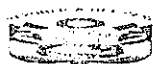
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 139-2019 original y guía N° 001012 original  
FOLIOS 18  
BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ministerio de Salud  
 Víctor Larco Herrera  
 Área de Adquisiciones

2019

RECIBIDO

Por: Hora:

**INFORME TECNICO N° 037 - 2019-OL/HVLH/MINSA**

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Aplicación de Penalidad O/C 139 – Empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL

Referencia a) Nota Informativa N° 81-UAL-OL-HVLH-2019  
 b) O/C 139 – empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL  
 c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de marzo 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo la adquisición de "20 unidad de sonda de aspiración endotraqueal n° 16 - - MEDEX" por un monto económico de s/ 37.00 treinta y siete con 00/100 soles con la empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL, a través de la orden de compra 139 el mismo que estipulaba un plazo de entrega de 4 días calendarios.

De lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) pone a conocimiento lo siguiente: la orden de compra 139 fue notificada al contratista en fecha 26/02/2019, por lo cual los bienes materia de ingreso debió corresponder en fecha 02/03/2019 sin embargo esta ingreso en fecha 20/03/2019, conllevando con ello 18 días de atraso.

En concordancia con lo establecido en la o/c 133 esta estipula dentro de su contenido unas PENALIDADES a aplicar en caso de atraso o incumplimiento, la misma que señala: (...) por incumplimiento diario se aplicara un 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra (...), siendo así corresponde aplicar la fórmula de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

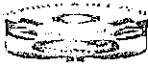
Monto del contrato: 37                      penalidad: 0.5                      días de atraso: 18

$$37 \times 0.5 / 100 = 0.185 \text{ penalidad diaria}$$

$$0.185 \times 18 = 3.33$$

OFICINA DE LOGISTICA





*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

De lo anterior el monto de penalidad aplicar por los 18 días de atraso corresponde por *s/ 3.33 tres con 33/100 soles.*

Siendo así corresponde aplicar al contratista Empresa T&R DISTRIBUIDORES EIRL por su incumplimiento (atraso 18 días), un monto de penalidad ascendente a *S/ 3.33 tres con 33/100 soles.*

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Especialista en Contratación Pública  
CAL 61341



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital Victor Larco Herrera  
Oficina de Logística  
Secretaría

26 MAR. 2019  
Magdalena del Mar, 25 de marzo del 2019

**RECIBIDO**

Por ..... Hora ..... Folios .....

**NOTA INFORMATIVA N° 142-UA-OL-HVLH-2019**

**A:** **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 69-2019

**Referencia:** a) Informe Técnico N° 038-2019-OL/HVLH/MINSA  
b) Contrato N° 020-2017-OL-HVLH. Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA  
c) Orden de Compra N° 69-2019  
d) Nota Informativa N° 082-UAL-OL-HVLH-2019

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 38-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que a través de los Informes Técnicos N° 097-2018-HVLH/OL/BLVP, N° 184-2018/OL/HVLH/MINSA Y N° 34-2019-OL/HVLH/MINSA se dispuso la aplicación máxima de penalidad respecto del ítem 83 LOSARTAN POTÁSICO 50MG TAB al contratista ABASMEDIC EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 69-2019 producto de la suscripción del Contrato N° 020-2017-OL-HVLH perteneciente a la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA; Por lo tanto, **NO** es posible efectuar penalidad alguna.

Por lo tanto, se sugiere que la Entidad a través del área usuaria evalúe la facultad de resolver el contrato por la causal de acumulación máxima de penalidad conforme al numeral 2 del artículo 135 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

*[Firma]*

Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 69-2019 original y guía N° 0002539 original BRG/

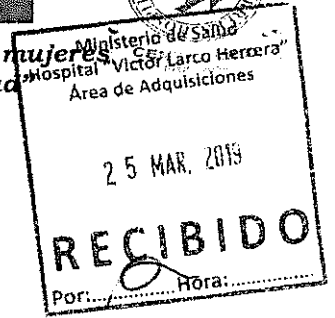


PERÚ

Ministerio  
de Salud



*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



**INFORME TÉCNICO N° 038 - 2019-OL/HVLH/MINSA**

**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : INFORME DE Penalidad –EMPRESA ABASMEDIC EIRL

**Referencia** : a) Contrato N° 020-2017-OL-HVLH  
Suscrito con la empresa ABASMEDIC EIRL  
Subasta Inversa presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA  
b) Orden de Compra 69  
c) Nota Informativa N° 082-UAL-OL-HVLH-2018

**Fecha** : Magdalena del Mar, 22 de MARZO 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “**Opinión Técnica Normativa**” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 020-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA ABASMEDIC EIRL al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2018-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros médico **LOSARTAN POTASICO 50 MG TAB** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 69 con fecha 07 de febrero del año 2019 la para su debido internamiento

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 82-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **20 de marzo 2019, generándose por ello 20 días de atraso.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la “*penalidad por mora en la ejecución de la prestación*”, precisando que “*En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...).*”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

**OFICINA DE LOGISTICA**



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F= \frac{0.10 \times 90.39}{0.40 \times 28} = \frac{9.039}{11.2} = S/ 0.8070$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 0.8070 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 20, siendo así el resultado:


$$0.8070 \times 20 = S/ 16.14 \text{ dieciséis con } 14/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista EMPRESA ABASMEDIC EIRL por los **20 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 69, asciende a s **S/ 16.14 dieciséis con 14/100 soles.**

No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", en ese sentido es importante hacer la siguiente precisión:

El contrato N° 020-2017-OL/HVLH contempla que en relación al ÍTEM 83 del producto LOSARTAN 50mg TAB que el monto económico total de este medicamento es de S/813.64 siendo así el monto máximo de penalidad correspondería por s/ 81.364 ochenta y uno con 364/100 soles, en esa línea de ideas a través del Informe Técnico N° 097 - 2018-HVLH/OL/BLVP ; Informe Técnico N° 184 - 2018-/OL/HVLH/MINSA y el Informe Técnico N° 34 - 2019-OL/HVLH/MINSA se dispuso la aplicación máxima de penalidad respecto del ITEM 83 LOSARTAN POTÁSICO 50mg tab, por lo que NO ES FACTIBLE EJECUTAR PENALIDAD ALGUNA, en ese sentido corresponde a la entidad a través de su área usuaria evaluar la facultad de Resolver el Contrato por la causal de Acumulación Máxima de Penalidad, dispuesta en el RLCE artículo 135 numeral 2. El cual señala (...) la entidad PUEDE resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la ley, en los casos en que el contratista numeral 2 haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (...)

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Especialista en Contrataciones  
Abogado - CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera" -MINSU  
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**NOTA INFORMATIVA N° 082-UAL-OL - HVLH-2019.**

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 69 ABASMEDIC EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 20 DE MARZO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa AB ASMEDIC EIRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 069 – SIE-N°009-2018 CENARES
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 07/02/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 90.39
- Plazo de entrega hasta el último día del mes de girado la orden de compra
- Fecha de notificación 11/02/2019
- Fecha programada : Hasta el 28/02/2019
- Fecha de ingreso 20 de marzo del 2019
- Retraso 20 días

Se adjunta guía original N° 2539

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

St. Guillermo Cruz Sanchez  
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo

